



MAT: EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE USAR DISCO FISCAL A VEHÍCULO ESTATAL DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

VALDIVIA, 31 de Marzo de 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el literal g) del artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto Ley N° 799 de 1974, que deroga la Ley N° 17.054 y dicta su reemplazo disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales; en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 87 de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Los Ríos a doña Paola Peña Marín; el dictamen N°35.593 de 08 de marzo de 1995, de la Contraloría General de la República, que establece "instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales" y sus modificaciones; lo indicado en las Resoluciones N°07, de 2019, y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 586, de 07 de marzo de 2019, de la ex Gobernación Provincial de Valdivia; y lo indicado en oficio ORD N° 606, de 25 de marzo de 2022, suscrito por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos don Ángel Navarrete Troncoso, solicitando nuevamente la exención del uso de disco fiscal para el vehículo placa patente LBXZ - 10 marca Toyota, Station Wagon, modelo RAV4 4x5 2.0 AÑO 2019, en los términos expresados en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 116 de la Constitución Política de la República dispone que en cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. En la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.
2. Que, esta Delegación Presidencial Regional, de acuerdo con lo indicado en el artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, tiene la potestad para poder eximir de la obligación impuesta a todo vehículo estatal por el artículo 3° del Decreto Ley N°799 de 1974, consistente en el deber de portar disco fiscal.
3. Que, en los Dictámenes N°33955 de 1993 y en el N° 35593 de 1995, de la Contraloría General de la República, se ha indicado que dicha potestad deber ser ejercida por la autoridad regional sólo respecto de los servicios públicos creados por ley, y debidamente fundamentada.
4. Que, en cuanto al primer requisito, esto es, que el organismo solicitante sea un servicio público creado por ley, se cumple en la especie, ya que el Servicio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su normativa orgánica contenida en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, es una institución autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio.
5. Que, través del ORD N° 606 de 25 de marzo de 2022, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, solicita nuevamente autorización de excepción del uso de disco fiscal para vehículo placa patente única LBXZ - 10, marca Toyota, Station Wagon, modelo RAV4 4x4

2.0, año 2019.

6. Que, los fundamentos del organismo solicitante para que se exima nuevamente del uso de disco fiscal, y que fueron esgrimidos para la dictación en la Resolución Exenta N° 586 de 07 de marzo de 2019, de la ex Gobernación Provincial de Valdivia, dicen relación, en primer lugar, con la conveniencia de guardar cierto grado de discreción en su circulación, especialmente a la hora del acompañamiento y traslado de autoridades, tanto nacionales como regionales, especialmente en visitas a lugares complejos, como campamentos en situación de conflicto, inspecciones de obras, entre otras; y, en segundo lugar, con que se trataría del único de los cinco vehículos con los que cuenta el servicio en la región que no usaría el distintivo estatal, pues los restantes 4 vehículos se encuentran identificados por disco fiscal estatal en ambas puertas delanteras.
7. Que esta autoridad estima que el fundamento esgrimido por el organismo solicitante resulta del todo suficiente para acceder a lo requerido, ya que, efectivamente, es conveniente que al menos uno de los vehículos con los que cuenta el servicio no porte el distintivo fiscal, cuando dichos órganos trabajan en un área que puede generar situaciones de conflicto en que las funcionarias y los funcionarios públicos se ven expuestos a situaciones de riesgo, como es el caso del SERVIU, cuestión que, con la exención del uso de disco fiscal, se puede minimizar.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** EXIMIR de la obligación de usar disco fiscal al vehículo placa patente LBXZ - 10, marca Toyota, Station Wagon, modelo 4x4 2.0, año 2019, de propiedad de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en los términos expresados en el artículo 4° letra g) de la Ley N° 19.175 y en el artículo 3° del Decreto Ley N°799 de 1974, en relación, con el artículo 116 de la Constitución Política de la República de Chile.

**SEGUNDO:** COMUNICAR lo resuelto al solicitante, sirviendo la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DANIÉLA KRAUSS BINDER  
ASESORA JURÍDICA  
DELEGACION PRESIDENCIAL  
REGIONAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS



PAOLA PEÑA MARIN  
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS

PPM/DKB/ISS/edc

**Distribución:**

- Solicitante. (SERVIU Los Ríos).
- Departamento de Asesoría Jurídica, DPR Los Ríos.
- Oficina de Partes, DPR Los Ríos.